

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2024- CMPC

Cajamarca, 16 de mayo del 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de mayo del año 2024, El Dictamen N.º 004-2024-CPyP-MPC de fecha 10 de mayo de 2024; emitido por la Comisión de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, que dictamina recomendar al Pleno del Concejo Municipal lo siguiente: Formalizar la aprobación de la modificación presupuestal a nivel institucional por S/. 9,955,828.00 (Nota N.º 070) y la nota de modificación presupuestal institucional por S/. 17,630, 723.00 (Nota N.º 0406) en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 31953, dado que los recursos materia del presente informe, corresponde a los recursos determinados (Rubro: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, renta de Aduanas y participaciones) que exige la norma, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia.

La señora Regidora La señora Regidora Julia Lastenia Guerrero Suarez con el apoyo del Subgerente de Presupuesto sustenta el dictamen precisando, que a solicitud del área de planeamiento y presupuesto, se está solicitando la formalización de las modificaciones institucionales esto debido a que, el Ministerio de Economía mediante oficio múltiple número diez el dos mil veintitrés asigna los marcos presupuestales, que vienen a ser estimaciones de ingresos para el dos mil veinticuatro; en ese sentido el mismo Ministerio de Economía mediante resolución directoral del treinta de diciembre del dos mil veintitrés al percatarse que los ingresos estimados y asignados a las diferentes entidades de gobierno local y gobierno regional del Perú no eran los que ellos esperaban justamente, emite esa directiva, para que como gobierno local, sinceremos nuestro presupuesto; mediante Oficio 07, indica la metodología para hacer la rebaja de nuestro marco presupuestal sobre los montos estimados de ingresos en lo que corresponde específicamente a Canon Minero; es por ello que la Oficina de Presupuesto procede el 30 de enero a hacer la rebaja de nuestro marco presupuestal por el monto de 9 millones, aproximadamente 10 millones, 9,955,828 soles; posteriormente el Ministerio de Economía nuevamente emite al amparo de la segunda disposición complementaria, rebajar también nuestro marco presupuestal en lo que corresponde a la programación de saldos de balance dos mil veintitrés, por la suma de diecisiete millones; debido a que El Ministerio de Economía el año pasado en el mes de junio nos remite mediante el oficio ya mencionado cero siete, indicando que como municipalidad vamos a tener saldos de balance el dos mil veintitrés de aproximadamente veinte millones; en mérito a eso también el Ministerio de Economía previendo que esas disposiciones que emite el mes de junio del dos mil veintitrés no eran las correctas, autoriza a las entidades de gobierno local, y por qué no decirlo, nos exige que hagamos la rebaja de ese marco presupuestal de aproximadamente veinte millones; esto debido a que no sé si se recuerdan el año pasado también aprobamos nosotros a través del concejo una rebaja de aproximadamente 10 millones también de canon minero; las estimaciones que hace el Ministerio de Economía no son las correctas y es por ello que saca estos dispositivos donde nos autoriza a hacer las rebajas del marco presupuestal y también nos solicita que esa rebaja se formalice a través del Concejo Municipal; para dar cumplimiento a lo que el MEF mediante normas nos ha encomendado la Oficina de Presupuesto ha procedido a hacer las rebajas correspondientes; en tal sentido estamos solicitando que se formalice tal como lo solicita la Ley de Presupuesto de este año mediante la Segunda Disposición Transitoria; para ello tenemos hasta el 31 de mayo, es por eso que estamos acá sustentando estas modificaciones presupuestales; luego del debate respectivo el Concejo decidió al respecto.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2024- CMPC

Cajamarca, 16 de mayo del 2024.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – FORMALIZAR, la aprobación de la modificación presupuestal a nivel institucional por S/. 9,955,828.00 (Nota N.º 070) y la nota de modificación presupuestal institucional por S/. 17,630, 723.00 (Nota N.º 0406) en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 31953, dado que los recursos materia del presente informe, corresponde a los recursos determinados (Rubro: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, renta de Aduanas y participaciones) que exige la norma.

Artículo Segundo. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Archivo, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, remitiendo copia del Acuerdo de Concejo dentro de los cinco días (05) calendarios de aprobado a los organismos señalados en el numeral 31,4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por QUIROZ
ROJAS Eduardo Enrique FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.05.2024 10:14:51 -05:00

Documento firmado digitalmente

EDUARDO ENRIQUE QUIROZ ROJAS
Alcalde (e) Municipalidad Provincial de Cajamarca



Firmado digitalmente por REBAZA
CAMPOS Freddy Larry FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.05.2024 12:07:39 -05:00

C. c.
- Alcalde
- Concejo Municipal
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Tecnologías de la Información
- MEFI
- Archivo.